



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

---

**EDICTO**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**COMUNICA:**

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con los predios, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación que se haga en el periódico de amplia circulación nacional, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 53 No. 45-112, Edificio Colseguros, Piso 3. Medellín.

Para ello, se les informa que mediante providencia interlocutoria No. 70 del diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciséis (2016), se **ADMITIÓ** la solicitud de **RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS**, con Radicado: 05000-31-21-001-2016-00006-00, instaurada por la señora **MARÍA GENOVEVA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ** (CC. 21.279.627), quien actúa representado por la Fundación Forjando Futuros.

La presente solicitud recae sobre los bienes inmuebles, que a continuación se describen:

**PREDIO “La Aurora”**

|   |  |
|---|--|
| <b>NATURALEZA DEL PREDIO</b>            | Privado  |
| <b>VEREDA:</b>                          | La Arenosa   |
| <b>MUNICIPIO:</b>                       | San Carlos   |
| <b>DEPARTAMENTO:</b>                    | Antioquia  |
| <b>CÉDULA CATASTRAL:</b>                | 649-2-001-00-0033-00048-00-00  |
| <b>FICHA PREDIAL:</b>                   | 18705425   |
| <b>FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:</b> | 018-49668  |
| <b>ÁREA:</b>                            | 4 Ha. 1830 m <sup>2</sup>  |
| <b>LINDEROS</b>                         |  |
| <b>NORTE</b>                            | Del punto de partida llamado 200 de coordenadas 6°09'29,21611 mN y 75°02'17,21973 mE colindando con el predio de propiedad de Acción Comunal, predio de propiedad de Javier Castaño, Quebrada La Alejandrina al medio y el predio de propiedad de Javier Gómez con dirección sureste |

|                  |  |
|------------------|--|
|                  | en una distancia de 145,014 metros hasta encontrar el punto llamado 206 de coordenadas 6°09'28,40087 mN y 75°02'16,98334 mE.   |
| <b>ORIENTE</b>   | Del punto llamado 206 de coordenadas 6°09'28,40087 mN y 75°02'13,71060 mE colindando con la quebrada La Alejandrina al medio y el predio de propiedad de Héctor Cardona en dirección suroeste en una distancia de 330,702 metros hasta encontrar el punto llamado 208 de coordenadas 6°09'18,60360 mE.   |
| <b>SUR</b>       | Del punto llamado 208 de coordenadas 6°09'18,60360 mN y 75°02'16,98334 mE colindando con el predio propiedad de Ofelia Giraldo en dirección noroeste en una distancia de 254,782 metros hasta encontrar el punto llamado 212 de coordenadas 6°09'21,48460 mN y 75°02'21,01238 mE.  |
| <b>OCCIDENTE</b> | Del punto llamado 212 de coordenadas 6°09'21,48460 mN y 75°02'21,01238 mE colindando con la carretera al medio que se dirige al municipio de San Carlos y los predios de propiedad de Argiro Castaño, Jorge Álzate y Acción Comunal con dirección noroeste en una distancia de 267,679 metros hasta encontrar el punto llamado 200 de coordenadas 6°09'29,21611 mN y 75°02'17,21973 mE |

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto, el cual se fijará por el término de quince (15) días en un lugar visible de la Secretaría del Despacho y en la sede principal de la Alcaldía Municipal de San Carlos (Antioquia); y se publicará en el periódico EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, y en una radiodifusora con sintonía en el municipio de San Carlos.

Medellín, 28 de marzo de 2016

  
**JUAN SEBASTIÁN BLANDÓN RAMÍREZ**  
 Secretario

*Recibido*  
 31/03/2016  
